

NAVEGUEM
JUNTOS

Port de Barcelona

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0fdd-3c1a-3d94-37ba-06e1-114e-d9e6-c4e0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

DIRECTOR/A DE OBRA

Participa en el desarrollo de un puerto más eficiente, sostenible y preparado para el futuro. Lidera la dirección de obras estratégicas con el fin de contribuir a la mejora y expansión de las infraestructuras portuarias, asegurando la ejecución con criterios de excelencia técnica, sostenibilidad e impacto positivo. ¡Únete al reto!

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES PRINCIPALES?

Coordinar equipos y recursos y supervisar la ejecución de proyectos grandes y/o singulares de infraestructura portuaria (tanto de ingeniería civil como de edificación), garantizando la seguridad, la calidad y la eficiencia en todas las fases de la obra, con el fin de contribuir a mejora y expansión de las infraestructuras portuarias.

Puedes ver el detalle de las funciones en el anexo 1 de este documento.

¿QUÉ TE OFRECEMOS?

- **Contrato indefinido.**
- 22 días laborables de vacaciones más los días de asuntos particulares.
- Jornada de **37,5 horas semanales**, del lunes al jueves con horario flexible de 08.30h en 17.00h y viernes de 7.30h en 15.00h.
- Salario aproximado de **73.930,50€** brutos anuales, objetivos y retribuciones en especie incluidos (tarjeta comedor (1.944€/anuales) y tarjeta de transporte gratuita o plaza de aparcamiento subvencionada).
- Seguros de vida, accidente y médica y subvenciones en dental, medicamentos, gafas, lentes de contacto, etc.
- Formación continua en idiomas y otras acciones de formación y desarrollo.

¿QUÉ REQUISITOS SE NECESITAN?

- Estar en posesión de una titulación universitaria que habilite oficialmente para ejercer la profesión de **ingeniero/a de Caminos, canales y puertos**.
- Tener **experiencia de 5 años** como **director/a de obra**.
- **Idiomas:** dominio del español, catalán C e inglés B1.
- Disponer del **carnet de conducir B**.

¿CÓMO INSCRIBIRTE?

- Accede a la oferta:
<https://seleccio.portdebarcelona.cat/web/seleccio/director-d-obra>
- Llena los datos y envía el **formulario online**.
- Recibirás un **correo de confirmación** de inscripción al proceso.

¿CÓMO SERÁ EL PROCESO?

- Nos envías tu **solicitud** con la documentación requerida.
- Si no acreditas **idiomas**, podrás hacer una **prueba de nivel**.
- Prueba **entrevista técnica y competencial** (55 puntos)
- Valoración de los **méritos** (20 puntos).
- Entrevista final (25 puntos).

Calendario previsto del proceso disponible en el **Portal de Selección**.

¿TIENES DUDAS?

Todas las comunicaciones y citaciones se publican en el **portal de selección**.

Si tienes cualquier consulta, envíanos un correo a:

seleccio@portdebarcelona.cat

A continuación puedes acceder a las **bases del proceso** con toda la información detallada.

CSV : GEN-0fdd-3c1a-3d94-37ba-06e1-114e-d9e6-c4e0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSE ALBERTO CARBONELL CAMALLONGA | FECHA : 25/09/2025 11:20 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/09/2025 11:20



CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE

DIRECTOR/A DE OBRA

PARA LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y CONSERVACIÓN, CON CONTRATO INDEFINIDO DE PERSONAL FUERA DE CONVENIO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la selección, por el sistema de concurso oposición de uno/a director/a de Obra para la subdirección general de Infraestructuras y Conservación (personal de Fuera de Convenio), realizando las tareas propias del puesto de trabajo. Esta plaza corresponde a la Oferta de Empleo Pública del año 2024 asignada mediante resolución de la Presidencia de Puertos del Estado en fecha 10 de septiembre de 2024, amparada por lo que establece el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el cual se aprueba la oferta de empleo pública para el año 2024.

La categoría asignada a este puesto es la de jefe/a de unidad, dentro del personal nombrado de Fuera de Convenio.

2. CONDICIONES LABORALES

Modalidad contractual: contrato indefinido

Horario: tiempo completo de 37,5 horas semanales, distribuidas en jornada partida del lunes al jueves de 08.30h a 17.00h y el viernes jornada intensiva de 7.30h en 15.00h, con la flexibilidad establecida en el APB y según las necesidades del servicio.

Periodo de prueba: 6 meses.

Incorporación: fecha prevista de incorporación enero de 2026.

Retribución: retribución máxima asociada a la vacante a cubrir será de **73.930,50€** brutos anuales incluidos los objetivos evaluables (con un máximo de 8.309€ brutos al 100% de consecución en el caso de trabajar más de 180 días al año) y los beneficios sociales (tarjeta comedor 1.944€ anuales, mutua, seguro de vida, opciones de movilidad, formación, lote de navidad, etc.).

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO

Las personas aspirantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Experiencia mínima acumulada de 5 años como director/a de obra realizando las funciones descritas al anexo 1 y/o funciones en empresa contratista como jefe/a de obra.



IMPORTANTE: para acreditar este requisito mínimo de acceso se tendrá que hacer obligatoriamente con la tabla nº 1 que se publicará junto con estas bases donde se tendrá que detallar las funciones.

2. Estar en posesión de una titulación universitaria oficial que habilite oficialmente para ejercer la profesión de ingeniero/a de Caminos, canales y puertos. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero tendrán que acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
3. Tener dominio de la lengua española. El tribunal podrá requerir a aquellos aspirantes que no tengan nacionalidad española la acreditación del conocimiento del idioma español. No hará falta que acrediten este requisito las personas aspirantes de nacionalidad española o que sean nacionales de países donde el español sea idioma oficial.
4. Estar en posesión del nivel C de catalán o superior. Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, o realizar una prueba de nivel de catalán para acreditar este requisito. Sólo harán esta prueba a aquellas personas que acrediten el resto de requisitos mínimo de acceso. Esta prueba tendrá validez, únicamente, a efectos de acreditar este requisito y no dará lugar a ninguna certificación oficial.
5. Estar en posesión del nivel B1 de inglés o superior, de acuerdo con la clasificación del MECR (Marc Europeo Común de Referencia para las lenguas). Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, siempre y cuando esté cursado en los últimos 4 años (teniendo como referencia la fecha de finalización de periodo de presentación de solicitudes) o realizar una prueba de nivel de inglés para acreditar este requisito. Sólo harán esta prueba a aquellas personas que acrediten el resto de requisitos mínimo de acceso. Esta prueba tendrá validez, únicamente, a efectos de acreditar este requisito y no dará lugar a ninguna certificación oficial.
6. Estar en posesión del permiso de conducir B en vigor, sin la limitación que comporta el código 78 para la conducción exclusiva de vehículos automáticos*.
7. Declaración jurada o promesa por la cual se toma el compromiso de mantener vigente el permiso de conducir, mientras se mantenga la relación laboral con la APB*.
8. Tener la nacionalidad española; ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea; las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de la mencionada edad dependientes; y los extranjeros que no estén incluidos en este párrafo y se encuentren con residencia legal en España.
9. Haber cumplido los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria.
10. No sufrir enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desarrollo de las funciones inherentes a la plaza. Las personas aspirantes que se presenten con discapacidad, tendrán que tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el cumplimiento de las tareas que correspondan en el puesto ofrecido en la convocatoria*.



11. No haber sido separado/a del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/a para el desarrollo de funciones en el sector público o no haber superado el periodo de prueba o haber sido despedido por causas disciplinarias en la APB*.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación de la persona candidata en el propio proceso.

*Los requisitos mínimos de acceso nº 7 (compromiso carnet de conducir), 10 (no sufrir enfermedad, limitaciones, etc.) y 11 (no haber sido separado/a del servicio...) se acreditarán el día de la entrevista técnica y competencial mediante la declaración jurada o promesa que se facilitará a las personas candidatas.

4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El proceso de selección se realizará en base a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Se trata de identificar la candidatura que mejor se adapte al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitud, para comparar las que reúnen a las personas candidatas con las que se requieren por el puesto de trabajo.

Todas las personas que quieran participar en este proceso de selección tendrán que enviar su solicitud, junto con la documentación que se indica a continuación, mediante el Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>) a la página correspondiente a esta convocatoria.

En el momento del envío de la solicitud a través del formulario del Portal de selección correspondiente a la convocatoria, en unos minutos, se enviará automáticamente un correo conforme se ha registrado su candidatura. Sirva el número de registro como justificante de la inscripción. En caso de no recibir el correo de confirmación de registro, su candidatura no ha quedado registrada a todos los efectos.

También está la posibilidad de presentar la documentación a través del registro electrónico de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/>). Dentro del formulario de registro, en el apartado "Breve descripción" tendréis que indicar la referencia de esta convocatoria que es DO-25.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

Para poder participar en esta convocatoria **será obligatorio presentar la siguiente documentación**. En el caso de no aportarla se quedaría excluido/a del proceso de selección:

1. Documento explicativo de **la experiencia profesional, en castellano o catalán** de acuerdo con el requisito mínimo de acceso nº 1 (documento confeccionado por la persona solicitando donde **explique detalladamente** la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo ofrecido) para **poder valorar** el cumplimiento del requisito mínimo de acceso nº 1 **de acuerdo con la tabla 1***. (**este documento no es un currículum ni una carta de presentación**).
2. **Currículum actualizado, en castellano o catalán** donde conste la formación y la experiencia profesional de la persona candidata.



El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **23 de octubre de 2025, a las 12:00 horas**.

Se publica en el Portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>) el calendario orientativo de todas las fases del proceso de selección. Puede estar sujeto a cambios por motivos de agenda o de número de candidatos. Los cambios serán informados en la mayor brevedad posible y siempre respetando el plazo de preaviso mínimo de 48h de las convocatorias.

La **lista provisional** de personas admitidas o excluidas, se publicará el **29 de octubre de 2025** en el portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>).

El tribunal se reserva el derecho de solicitar a las personas aspirantes la presentación de documentación acreditativa de los requisitos mínimos.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegara dentro de los plazos establecidos, no será admitida en el proceso de selección.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse a la solicitud, podrán enmendarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, la convocatoria a las pruebas, los resultados de las mismas, etc.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

Para la realización del proceso o de alguna de sus fases y pruebas, el Tribunal podrá requerir la ayuda de empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente. El proceso de selección constará de las siguientes pruebas y fases:

A. ENTREVISTA TÉCNICA Y COMPETENCIAL (40 PUNTOS)

Esta prueba es obligatoria y eliminatoria. Todas las personas candidatas admitidas en el proceso realizarán esta prueba. Las dos partes de la entrevista la realizará y valorará una empresa externa experta en selección.

Por una parte, se realizará una entrevista técnica curricular a todas las personas definitivamente admitidas en el proceso de selección para verificar que se cumplan los requisitos y experiencia solicitadas.

Esta entrevista la realizará una empresa especializada y tendrá una puntuación máxima de 25 puntos y se valorará el siguiente:

- ✓ Experiencia contrastada de 5 años como director/a de obra (hasta 10 puntos)
- ✓ Experiencia contrastada de 5 años como jefe/a de obra en una empresa contratista (hasta 15 puntos).



Por otra parte, a la misma entrevista, se analizarán los rasgos de personalidad que nos confirmen o no la óptima adecuación persona-puesto-empresa. Antes de la entrevista se realizará la prueba de perfil APP de Thomas International (DISC). Esta prueba, tendrá una puntuación máxima de 30 puntos y se valorará las siguientes competencias:

- Liderazgo (hasta 4 puntos).
- Capacidad analítica (hasta 4 puntos).
- Gestión de equipos (hasta 3 puntos).
- Capacidad de comunicación (hasta 3 puntos).
- Proactividad (hasta 4 puntos).
- Autonomía de la persona candidata (hasta 4 puntos).
- Planificación y organización (hasta 4 puntos).

También se valorarán los comportamientos que son el núcleo principal del ADN de la Autoridad Portuaria de Barcelona ("Naveguem Junts"):

- Respeto (hasta 1 puntos).
- Honestidad (hasta 1 puntos).
- Transparencia (hasta 1 puntos).
- Innovación (hasta 1 puntos).

Esta prueba tendrá una puntuación total de 55 puntos. **Se requerirán como mínimo 33 puntos para superar esta prueba.** La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

B. FASE DE MÉRITOS (20 PUNTOS)

La puntuación **máxima** de los méritos será de 20 puntos:

1. Mérito para acreditar **experiencia laboral** específica como director de obra o como contratista en ejecución de **obras marítimas**. La puntuación máxima de este mérito será de 6 puntos según el siguiente baremo:
 - a. De 2 hasta 5 años: 3 puntos
 - b. Más de 5 años: 6 puntos
2. Mérito para estar en posesión del nivel B2 de inglés o superior de acuerdo con la clasificación del MERC (Marc Europeo Común de Referencia para las lenguas). Habrá que acreditarlo debidamente, mediante copia del título oficial que acredite su superación. La puntuación de este mérito será de 5 puntos.
3. Mérito para acreditar titulación oficial de máster/posgrado y/o cursos de especialización en **BIM**. La puntuación máxima de este mérito será de 5 puntos según el siguiente baremo:
 - a. Máster/Posgrado: 5 puntos
 - b. Curso de especialización de más de 100 horas o certificaciones: 2,5 puntos por cada curso o certificación.



4. Mérito para acreditar formación específica en **ingeniería portuaria**. Se valorarán los cursos (no objeto de valoración en los méritos anteriores) de formación en ingeniería portuaria que tengan una duración igual o superior a 60 horas cada curso, siempre que se haya emitido el diploma o certificado de aprovechamiento correspondiente. La puntuación máxima de este mérito será de 2 puntos, según el siguiente baremo:
 - a. Por cada curso de entre 60 horas y hasta 200 horas en formación específica en ingeniería portuaria: 1 punto por cada curso.
 - b. Por cada curso de más 200 horas en formación específica en ingeniería portuaria: 2 puntos por cada curso.
5. Mérito para acreditar formación específica relacionada con las funciones del puesto de trabajo (ex. estructuras, geotécnia, hidráulica, etc.). Se valorarán los cursos (no objeto de valoración en los méritos anteriores) relacionados con las funciones del puesto a cubrir, que tengan una duración igual o superior a 60 horas cada curso, siempre que se haya emitido el diploma o certificado de aprovechamiento correspondiente. La puntuación máxima de este mérito será de 2 puntos, según el siguiente baremo:
 - a. Por cada curso de entre 60 horas y hasta 200 horas en formación específica: 0,5 puntos por curso.
 - b. Por cada curso de más 200 horas en formación específica: 1 punto por curso.

A los efectos de acreditar la experiencia correspondiente a los méritos 1, 2 y 3 no se valorará la experiencia profesional anterior a la fecha de obtención del título universitario oficial de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.

La documentación acreditativa de los méritos se podrá aportar hasta el **plazo máximo de 15 días naturales** después de la publicación de la lista definitiva. Los méritos de experiencia se tendrán que acreditar mediante un certificado de empresa firmado y sellado y/o documentación oficial donde se especifique el mérito pedido y los méritos formativos con el título acreditativo. Esta documentación se tendrá que enviar a través del correo electrónico de seleccio@portdebarcelona.cat. Los méritos que no se acrediten no podrán ser valorados.

C. ENTREVISTA FINAL (25 PUNTOS)

Pasarán a la entrevista final las **cinco personas aspirantes mejor clasificadas** de la suma de la puntuación de la entrevista técnica y competencial junto con la suma de los méritos.

Antes de la entrevista final, las personas candidatas tendrán que realizar los cuestionarios de la herramienta *Predictive Index*, que ayudará a analizar el encaje conductual y cognitivo de la persona candidata con el puesto de trabajo.

A la entrevista final se valoraran aspectos técnicos del puesto de trabajo (hasta 10 puntos), la adaptabilidad de la persona al puesto de trabajo (hasta 8 puntos), así como la integración en el equipo hasta 4 puntos) y la motivación e interés en el puesto de trabajo (hasta 3 puntos). La puntuación máxima de esta prueba será de 25 puntos



Esta entrevista se realizará con el subdirector general de Infraestructuras y Conservación y otros miembros del tribunal.

D. OCUPACIÓN DEL PUESTO

Ocupará la vacante la persona candidata que obtenga la mayor puntuación entre las personas candidatas consideradas APTAS.

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de las siguientes:

- Resultado de la entrevista técnica y competencial (máximo 55 puntos).
- Valoración de méritos aportados (máximo 20 puntos).
- Entrevista final (máximo 25 puntos).

La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección. El Tribunal podrá declarar desierto el proceso de selección si ninguna de las personas aspirantes se considerado/a apto/a en todas las pruebas.

En caso de empate entre dos o más personas aspirantes, se establecerá como primer factor de desempate el género menos representado en la clasificación profesional a cubrir, como a segundo el criterio válido para ordenarlas será la puntuación más alta obtenida a la entrevista técnica.

Una vez superado el proceso de selección, para poder ocupar el puesto de trabajo y sin perjuicio de lo que establezca la convocatoria específica, la persona ganadora de la plaza tendrá que aportar la siguiente documentación:

- Copia compulsada del DNI, NIE o pasaporte vigente.
- Copia compulsada de la titulación académica requerida en la convocatoria y de los méritos valorados. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero tendrán que acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, no pudiendo ser tenida en cuenta en caso contrario.

La persona ganadora de la plaza tendrá 10 días hábiles para presentar la documentación original acreditativa de los requisitos mínimos y los méritos. En el caso de que esta persona no acredite esta documentación, quedaría descalificada y el Tribunal de la convocatoria nombraría a la siguiente persona como ganadora de la plaza.

Ante la renuncia de la persona seleccionada, bien de forma tácita o expresa, la misma será dada de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar a la siguiente persona de la lista que haya sido considerado/a APTA y por orden de puntuación.

Antes de la incorporación será necesaria la realización de la **revisión médica** para valorar los riesgos inherentes y específicos del puesto de trabajo, de acuerdo con el requisito mínimo de acceso nº 10.



6. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La persona ganadora de la convocatoria tendrá que presentar la documentación original acreditativa de los requisitos mínimo de acceso y de los méritos en el plazo de **10 días laborables** desprendido de la publicación del resultado final de la convocatoria. En el caso de que esta persona no acredite los requisitos mínimos de acceso y/o los méritos aportados, quedaría descalificada y el Tribunal de la convocatoria nombraría a la siguiente persona como ganadora de la plaza.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegara dentro del plazo establecido quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

Cuando se aleguen **equivalencias u homologaciones** de títulos obtenidos o estudios cursados, las mencionadas circunstancias se tendrán que acreditar documentalmente. En ningún otro caso serán tenidas en cuenta.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, esta será la fecha que se tendrá en consideración a efectos de cualquier cómputo que se tenga que realizar en este proceso de selección.

7. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidenta	Ana Bernabeu Anguera
Suplente	Mónica Segarra Gené
Vocales	Ramón Griell Bernardó, Gemma Peñalver Cerdà y Miguel Ángel Pindado Rodríguez
Suplentes	Vicenç Palau Teixidó, Quim Compte Espuelas y Alejandro Peralta Pozo
Secretaria	Arantxa Valls Garcia
Suplente	Carmen Soler Pérez

El Tribunal velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la Presidencia del organismo portuario convocando, de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y otra normativa aplicable. Estas se presentará al Registro electrónico General de la Autoridad Portuaria de



Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/>) con la referencia DO-25. El plazo para interponer el recurso es de un mes a partir de la fecha de publicación del acta en la que se quiere interponer el recurso

Contra la resolución de la Presidencia del organismo portuario convocando recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el establecido en la mencionada Ley.

En cualquier caso, la Autoridad Portuaria de Barcelona podrá dejar desierta la plaza si, a juicio del Tribunal, no se considerara adecuada a ninguna de las personas aspirantes.

8. OTROS ASPECTOS

Se adjunta como **anexo 2** otra información de interés para los/las candidatos/tés.

La lista provisional de personas admitidas o excluidas, se publicará el **29 de octubre de 2025** en el [portal de selección](https://seleccio.portdebarcelona.cat) del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>).

Las personas candidatas provisionalmente excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en el de la publicación de la lista de personas admitidas en el proceso de selección, para poder reparar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista provisional de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Las mencionadas peticiones de enmienda se presentarán por escrito ante el Tribunal.

Para resolver cualquier consulta sobre la convocatoria se puede realizar mediante el correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat.

Barcelona, 25 de septiembre de 2025

El Presidente,



ANEXO 1

DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Coordinar equipos y recursos y supervisar la ejecución y finalización de proyectos grandes y/o singulares de infraestructura portuaria (tanto de ingeniería civil como de edificación), garantizando la seguridad, la calidad y la eficiencia en todas las fases de la obra, de acuerdo con la normativa vigente, el Plan de Inversiones de la APB y las directrices de la Subdirección General de Infraestructuras y Conservación, con el fin de contribuir a mejora y expansión de las infraestructuras portuarias.

Funciones principal del puesto

1. Asistir y colaborar en la elaboración de pliegos y licitaciones de obras y servicios del departamento. Incluye la elaboración de pliegos técnicos, informes técnicos, relación de unidades, realizar valoración técnica y económica de ofertas, y asistencia y colaboración en las diferentes fases del proceso de licitación
2. Ejercer como Director/a de Obra/Director/a de Contrato, en los contratos de obra asignados. La Dirección de obra abarca de forma global la coordinación y control de todas las tareas necesarias para llevar adelante una obra, siendo garante de que se respete la fiel interpretación del proyecto, planos, documentación técnica, y normativa, resolviendo las dudas y problemas en cuanto surgen, velando por los intereses del Puerto, con especial mención a la reducción de plazos de ejecución, y costes. Destacan entre muchas otras funciones:
 - a. Coordinar los equipos técnicos asignados a la obra: AT a la D.O y control de calidad, SS, y Medio Ambiente.
 - b. Responsabilizarse de los trámites reglados asociados a la D.O: acta de comprobación de replanteo, certificaciones de obra, posibles suspensiones de obra, prorrogas de plazo de ejecución, recepciones de obra, liquidación y cierre económico del contrato.
 - c. Evaluar y definir soluciones técnicas del proyecto cuando se producen desajustes, y coordinar y velar por la tramitación de las modificaciones si sueño necesarias. Así como coordinar y velar para resolver todas las contingencias que puedan aparecer.
 - d. Coordinar y gestionar afecciones a terceros como concesionarios, compañías de servías, u otros, y velar por la tramitación y obtención de nuevos suministros de servicios, si ocurre.
 - e. Generar, supervisar, y validar la información técnica asociada a la obra.
 - f. Coordinar y supervisar el cierre de la obra tanto en la parte económica de liquidación final de obra, como en la validación de toda la documentación as-build asociada.
 - g. Coordinar, supervisar y validar la respuesta y resolución de posibles reclamaciones asociadas a la ejecución de la obra, especialmente las provenientes del contratista.
3. Ejercer como a Director/a de contrato, en la supervisión de obras de edificación donde la Dirección de obra queda externalizada, acuerdos marcos, y/o otros contratos de servicios que se puedan desarrollar en la Subdirección, ejerciendo todas las funciones asignadas a un director/a de contrato

Recursos y responsabilidades

Tiene responsabilidad legales derivadas del ejercicio de su profesión. Propone, dirige y supervisa servicios contratados.

Tiene responsabilidad de seguir las normas de seguridad y salud establecidas para su puesto de trabajo.



Conocimiento y experiencia

- Titulación académica: titulación universitaria oficial que habilite oficialmente para ejercer la profesión de ingeniero/a de Caminos, canales y puertos.
- Experiencia: como director/a de obra realizando las funciones descritas al anexo 1 y/o funciones en empresa contratista como jefe/a de obra. Valorable que parte de la experiencia sea en el ámbito marítimo-portuario y conocimientos de ingeniería portuaria.
- Herramientas informáticas: habilidades en las herramientas informáticas habituales utilizadas en la redacción de proyectos (ofimática, cálculo, dibujo (CAD), software BIM, confección de presupuestos, etc.).
- Idiomas: catalán nivel C o superior, inglés nivel B1 o superior, dominio de la lengua española.

Dependencia y relaciones

- Dependencia directa del Subdirector/a General Infraestructuras y Conservación.
- Colaboraciones internas habituales: Proyectos, Servicios Jurídicos.
- Relaciones externas habituales: contratistas, proveedores de servicios, concesionarios.

Otras informaciones relevantes

- Permiso de conducir: se realizarán desplazamientos dentro del territorio portuario.
- Viajes: ocasionalmente.



ANEXO 2

1. PUBLICACIÓN Y SOLICITUDES

Las Bases de la convocatoria se publicarán dentro de la página correspondiente al **portal de selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **portal de selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, los calendarios de las pruebas, los resultados de las mismas, etc.

Mediante la mencionada publicación se entenderá efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. El Tribunal, si lo considera oportuno, se podrá dirigir a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo suministrada a su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el/el aspirante que la cuenta suministrada sea correcto.

2. ERRORES MATERIALES

Las personas candidatas podrán reclamar ante el Tribunal de la convocatoria en caso de observar posibles errores materiales, como por ejemplo ausencias en el listado de admitidos y excluidos, errores tipográficos, etc.

Estas reclamaciones se podrán comunicar a través del correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat y serán resueltas por el Tribunal.

3. ALEGACIONES Y/O RECLAMACIONES

Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la dirección general del organismo portuario convocando, de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y otra normativa aplicable. Estas se presentará al Registro electrónico General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/>) con la referencia **DO-25**. El plazo para interponer el recurso es de un mes a partir de la fecha de publicación del acta en la que se quiere interponer el recurso

4. INCOMPATIBILIDAD

Las personas seleccionadas en esta convocatoria, que deseen ejercer cualquier actividad privada o una segunda actividad pública susceptible de compatibilidad, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades, *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas*.

5. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, lo informamos de que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento de titularidad de la Autoridad Portuaria de Barcelona, con domicilio en el Edificio Este del World Trade Center, Mojado de Barcelona s/n 08039 Barcelona, con la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura. En cumplimiento de la



normativa vigente, el APB informa que los datos serán conservados durante el periodo de conservación y prescripción de responsabilidades legalmente previstas. Asimismo, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su petición personalmente en las oficinas del Registro General SAU situadas en el Muelle de Barcelona, World Trade Center, Edificio Este, 08039 Barcelona, o mediante el Registro Electrónico de la Seu Electrónica en <https://seu.portdebarcelona.gob.es>.

En todo caso tiene derecho a presentar una reclamación delante del AEPD <https://www.aepd.es/es> siempre que lo considere oportuno.

El APB le informa de que el tratamiento de datos personales para la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura se fundamenta en la aplicación de medidas precontractuales y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

6. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTO DURANTE EL PROCESO SELECTIVO

Si a causa de embarazo de riesgo o parte debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o no realizar algún ejercicio de lo mismo, su situación quedará acondicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempo razonables, lo cual tendrá que ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

